



## **CARTA DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS**

.....

### **CAPITULO 1.- Propósitos y principios**

ARTÍCULO 1 ". Los propósitos de las Naciones Unidas son:

.... .

3. Realizar la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social, cultura; o humano, y en el desarrollo y estímulo M respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

## **ESTATUTO DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE JUSTICIA**

.....

Artículo 38. 1. La Corte, cuya función es decidir conforme al derecho internacional las controversias que le sean sometidas, deberá aplicar: a) las convenciones internacionales, sean generales o particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados litigantes b) la costumbre internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho c) los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas d) las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones, como medio auxiliar para [a determinación de las reglas de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59

. . . . .

## **CONVENCIÓN DE VIENA**

### **SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS DE 23 DE MAYO DE 1.969**

.....

Sección 4ª - Los Tratados y los Terceros Estados

. . . . .

Sección 3ª. - Interpretación de los Tratados

Art. 31.. *Regla general de interpretación..*- 1. Un tratado deberá interpretarse de buena fe conforme al sentido corriente que haya que atribuirse a los términos del tratado en el contexto de éstos y teniendo y teniendo en cuenta su objeto y fin.

2. Para los efectos de interpretación de un tratado, el contexto comprenderá, además del texto, incluido su preámbulo y anexos:

a) todo acuerdo que se refiera al tratado y haya sido concertado entre todas las partes con motivo de la celebración del tratado;

b) todo instrumento formulado por una o mas partes, con motivo de la celebración del tratado y aceptado por las demás como instrumento referente al tratado.

3. Juntamente con el contexto, habrá de tenerse en cuenta:

- a) todo acuerdo ulterior entre las partes acerca de la interpretación del tratado o de la aplicación de sus disposiciones;
- b) toda práctica ulteriormente seguida en la aplicación del tratado por la cual conste el acuerdo de las partes acerca de la interpretación del tratado;
- c) toda norma pertinente de derecho internacional aplicable en las relaciones entre las partes.

4. Se dará a un término una interpretación especial si consta que tal fue la interpretación de las partes.

*Art. 32. Medios de interpretación complementarios.*- Se podrá acudir a medios de interpretación complementarios, en particular a los trabajos preparatorios del tratado y a las circunstancias de su celebración, para confirmar el sentido resultante de la aplicación del artículo 31, o para determinar el sentido cuando la interpretación dada de conformidad con el artículo 31:

- a) deje ambiguo u oscuro el sentido; o
- b) conduzca a un resultado manifiestamente absurdo o irrazonable.

.....

*Art. 34. Norma general concerniente a terceros Estados.*- Un tratado no crea obligaciones ni derechos para un tercer Estado sin su consentimiento.

.....

*Art. 38. Normas de un tratado que lleguen a ser obligatorias para Terceros Estados en virtud de una costumbre internacional.* Lo dispuesto en los Artículos 34 a 37 no impedirá que una norma enunciada en un tratado llegue a ser obligatoria para un tercer Estado como norma consuetudinaria de derecho internacional reconocida como tal.